

Reglamento de la Comisión de Auditoría Interna

Madrid, diciembre 2018

Objetivo de la Comisión

El objetivo de la Comisión es asistir al Consejo de Administración en la supervisión del ejercicio de la función de control de la actividad de la Sociedad, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad social, de la información económica y financiera y del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometido el Grupo Monty

La Comisión de Auditoría, no tiene facultad de decisión sino, exclusivamente, de información, asesoramiento y propuesta al Consejo de Administración.

Composición y Nombramiento de sus miembros

La Comisión de Auditoría estará compuesta por un número mínimo de tres Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada y al menos uno de los miembros será designado teniendo en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por el plazo que determine el Consejo de Administración. En todo caso, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada tres años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Por su condición de Consejeros y miembros de la Comisión, dichos miembros deberán actuar con independencia de criterio y de acción respecto al resto de la organización, ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional, y mantener la más absoluta confidencialidad respecto a las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, aun cuando hayan cesado en dicho cargo.

Funcionamiento

Reuniones

La Comisión de Auditoría se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones y como mínimo una vez al trimestre. También se reunirá cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros o su presidente.

Las sesiones serán convocadas, salvo casos excepcionales, con la debida antelación por el Secretario de la Comisión.

De las reuniones que celebre la Comisión de Auditoría, el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta que, una vez aprobada, será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Comisión y de los asistentes, poniendo su texto a disposición del Consejo de Administración y se archivará en el libro de actas de la Comisión de Auditoría.

Actuará como Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración. En caso de ausencia, asumirá sus funciones el Consejero más antiguo de la Comisión.

Asistirá a la Comisión, como ponente y sin el carácter de Vocal de la misma, el Director del área Auditoría Interna, que lo hará con la periodicidad que la Comisión establezca. A decisión del Presidente de la Comisión, podrán asistir también a las reuniones otras personas del Área de Auditoría Interna y cualquier directivo o empleado de la Sociedad, así mismo, los auditores externos asistirán a la Comisión siempre que el Presidente de la Comisión lo considere oportuno.

Medios a su disposición

La Comisión de Auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la independencia de los trabajos de auditoría Interna, dependerá de la Comisión de Auditoría el área de Auditoría Interna del grupo.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Grupo y podrá recabar la asistencia de auditores, asesores, consultores, expertos y otros profesionales independientes.

Responsabilidades y Funciones

La Comisión de Auditoría ejercerá las siguientes funciones:

Funciones relativas a Información financiera, de control y comunicación a accionistas y Consejo

- Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:

1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3.º las operaciones con partes vinculadas.

Funciones relativas al auditor de cuentas

- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales prestados por el auditor externo, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Funciones relacionadas con la actividad Auditoría Interna

- La Comisión de Auditoría debe evaluar y aprobar anualmente las funciones de Auditoría Interna y, cuando corresponda, proponer el nombramiento, reelección o cese del responsable del área.
- Velar por la independencia del área de Auditoría Interna y garantizar que ésta cuente con el presupuesto, la capacitación y medios adecuados para desempeñar sus funciones en el Grupo, tanto en lo que se refiere a personal, como a elementos materiales, sistemas, procedimientos, y manuales de actuación. Y conocerá de los obstáculos que hubieren podido surgir para el desempeño de sus cometidos
- Analizar, y aprobar en su caso, el Plan Anual de Auditoría Interna hacer un seguimiento de dichos planes, sometiendo a su aprobación las modificaciones que resulten convenientes introducir en los planes de la Auditoría Interna.
- Conocer el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.

- Así mismo, la Comisión será informada de aquellas cuestiones relevantes relacionadas con los riesgos legales y fiscales que pudieran surgir en el curso de las actividades del Grupo, entendiéndose por relevantes aquellas que pudieran originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados o reputación del Grupo.

Relaciones de la Comisión de Auditoría

Relaciones con la Junta General de Accionistas

El presidente de la Comisión presentará a la Junta General de Accionistas la Memoria de Auditoría Interna, e informará sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

Relaciones con el Consejo de Administración

El Presidente de la Comisión informará periódicamente al Consejo de Administración sobre sus actividades y asesorará y propondrá aquellas medidas que estime conveniente implantar dentro del ámbito de sus funciones, al menos una vez al semestre.

Relaciones con el Auditor de Cuentas

La Comisión propondrá al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.

La Comisión hará el seguimiento de las recomendaciones expuestas por el Auditor de Cuentas y podrá requerir su colaboración cuando lo estime necesario.

Relaciones con el Auditor Interno

La Comisión será la encargada de supervisar la designación/sustitución del responsable de la Dirección de Auditoría Interna.

La Comisión velará por el cumplimiento del plan de Auditoría Interna, revisará sus Informes y se asegurará de que la Dirección cumpla con las recomendaciones de auditoría

Auditoría Interna es el instrumento normal de comunicación entre la Comisión y el resto de la Organización de la Compañía, siendo Auditoría interna la responsable de preparar la información requerida en las sesiones de la Comisión.

Evaluaciones de la Comisión e Informes

La Comisión de Auditoría realizará una evaluación de la independencia de los Auditores de cuentas, y emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.

Así mismo la Comisión emitirá anualmente, una memoria de la actividad Auditoría Interna que se presentará al Consejo de Administración y a la Junta General de Accionistas.